



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de agosto de 2004

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003)

Nota verbal de fecha 26 de agosto de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) y tiene el honor de referirse a su nota No. SCA/7/04 (01), de fecha 23 de febrero de 2004, en la cual se recuerda a todos los Estados Miembros las obligaciones que tienen de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), en relación con fondos u otros activos financieros o recursos económicos que hayan sido sustraídos del Iraq o adquiridos por personas y entidades del anterior régimen iraquí, así como la congelación de dichos fondos, activos o recursos.

Sobre el particular, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela cumple en informar al Comité que los integrantes del sistema bancario nacional han manifestado no mantener relación financiera con las personas y entidades indicadas en las citadas resoluciones.

